



Superintendencia  
de Bancos de Panamá

---

22 de octubre de 2020  
Circular No. SBP-DR-0308-2020

Señor(a)  
Gerente General  
E. S. D.

Referencia: Acuerdo No. 13-2020

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido el Acuerdo No. 13-2020 de 21 de octubre de 2020 “Que modifica el Acuerdo No. 2-2020 a través del cual se establecen medidas adicionales, excepcionales y temporales para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 4-2013 sobre riesgo de crédito y se establece un plazo adicional para medidas de alivio financiero”.

El referido Acuerdo modifica el Acuerdo No. 2-2020 con el fin de otorgar un plazo adicional de medidas de alivio financiero para aquellos deudores que al 1 de enero de 2021 aún continúen afectados y logren evidenciar dicha afectación con la documentación que solicite la entidad bancaria.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2021.

Adjunto encontrará copia del Acuerdo en mención, al cual podrá acceder a través de nuestra página web [www.superbancos.gob.pa](http://www.superbancos.gob.pa) en la sección de leyes y regulaciones.

Agradecemos al Señor(a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,

Amauri A. Castillo  
Superintendente

Adjunto: Lo indicado

ARV/eh

*“Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional”*